

CÁMARA DE SENADORES

SESION 25, EN 8 DE AGOSTO DE 1834

PRESIDENCIA DE DON DIEGO JOSÉ BENAVENTE

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Sueldo de los oficiales reformados.—Restablecimiento de los Seminarios.—Carta de naturaleza de don Roberto Spooner. Proyecto de Organizacion judicial.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual la Cámara de Diputados comunica haber aprobado, con una modificacion, el proyecto de lei que fija el sueldo de los oficiales reformados que son llamados de nuevo al servicio. (*Anexo núm. 265. V. sesion del 7 de Julio de 1834.*)

2.º De un dictámen de las Comisiones Eclesiástica i de Hacienda sobre el proyecto de lei que dispone el restablecimiento de los Seminarios. (*Anexo núm. 266. V. sesiones del 25 de Julio i del 29 de Agosto de 1834*)

3.º De otro dictámen de la Comision de Gobierno, sobre la solicitud entablada por don Roberto Spooner en demanda de carta de naturaleza. (*Anexo núm. 267. V. sesion del 6.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que las Comisiones de Guerra i Ha-

cienda unidas dictaminen sobre la agregacion hecha por la otra Cámara al proyecto de lei que fija el sueldo de los oficiales reformados. (*V. sesion del 31 de Agosto de 1840.*)

2.º Declarar que don Roberto Spooner ha llenado los requisitos necesarios para obtener carta de naturaleza. (*Anexo número 268.*)

3.º Aprobar las partes 1.ª i 2.ª del artículo 5.º del proyecto de Organizacion judicial. (*V. sesiones del 6 i del 11.*)

ACTA

SESION DEL 8 DE AGOSTO

Asistieron los señores Benavente, Alcalde, Barros, Echéverz, Eyzaguirre, Elizalde, Ortúzar, Ovalle, Portales, Tocornal, Vial del Rio i Meneses.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De una nota de la Cámara de Diputados en que dice haber aprobado el acuerdo del Senado sobre los oficiales reformados que han sido de nuevo llamados al Ejército, adicionando el ar-

título 2.º en los términos que espresa. Se mandó pasar a las Comisiones de Guerra i de Hacienda unidas.

Del dictámen de la Comision Eclesiástica i de Hacienda, en el proyecto de lei pasado por la Cámara de Diputados, sobre restablecer en el Estado los Seminarios segun lo dispuesto por el Concilio de Trento. Se mandó poner en tabla.

Del de la Comision de Gobierno, en la solicitud de Roberto Spooner, de nacion inglés, sobre obtener carta de naturaleza i conforme a él se acordó avisar al Presidente de la República, que ha acreditado tener las calidades que exige la Constitucion para que la mande espedir.

Continuó la discusion del proyecto de lei de Organizacion de Tribunales i se aprobaron las partes 1.ª i 2.ª del artículo 5.º, propuesto últimamente por el señor Gandarillas, en la forma que sigue:

«ART. 5.º Son jueces de primera instancia en materias especiales:

En negocios de comercio, los Tribunales del Consulado i los Tenientes con los adjuntos elegidos en la forma que disponga la lei de Administracion de Justicia.

En materias militares, los Jefes de los cuerpos, los Comandantes de Armas en los departamentos con el Juez Letrado, el Comandante Jeneral con el Auditor, los Consejos Ordinarios i los de Jenerales en la forma que establecen las Ordenanzas del Ejército». Se levantó la sesion.—BENAVENTE, Presidente.

A N E X O S

Núm. 265

Esta Cámara, tomando en consideracion lo que la de Senadores ha acordado, sobre el sueldo que deben disfrutar los oficiales reformados que han sido llamados al Ejército, lo ha aprobado en los términos que se le comunicó en 10 de Julio del presente año, a excepcion del segundo artículo que, adicionándolo, ha quedado como sigue:

«ART. 2.º Los que han sido llamados al servicio ántes de la publicacion de esta lei, continuarán gozando el sueldo que actualmente disfrutan miéntras el Gobierno necesite de sus servicios, por si obtuvieren algun ascenso se

arreglará el sueldo que deben disfrutar a lo dispuesto en el artículo anterior.»

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Agosto 8 de 1834.—LORENZO FUENZALIDA.—*José Santiago Montt*, diputado—secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 266

Las Comisiones Eclesiástica i de Hacienda reunidas, visto lo acordado por la Cámara de Diputados, en el proyecto de lei reducido a restablecer los Seminarios eclesiásticos, en conformidad a lo dispuesto por el Concilio de Trento, autorizando para ello al Poder Ejecutivo, espone: que, siendo un deber de la Lejislatura proteger la iglesia i propender a la disciplina, formacion i subsistencia de sus ministros, siendo los Seminarios, los planteles conocidos en que ellos se forman, encuentra no solo arreglado si no aun de necesidad los dos artículos acordados por la Cámara donde el proyecto tuvo su oríjen.—Santiago, Agosto 9 de 1834.—*Elizondo*.—*Elizalde*.—*Ovalle*.—*Portales*.—*Meneses*.—*Barros*.

Núm. 267

La Comision de Gobierno dice que el suplante acredita tener las calidades que exige la Constitucion para que se le dispense la gracia de ciudadanía, i haber declarado ante la Municipalidad de su residencia la intencion de avecindarse en Chile; por lo que cree que debe mandársele espedir la correspondiente carta de naturaleza.—Sala de la Comision, Agosto 8 de 1834.

Núm. 268

El inglés don Roberto Spooner ha acreditado ante el Senado tener las calidades que se requieren para ser chileno legal, i esta Cámara ha acordado se ponga en noticia de V. E. para que se sirva mandarle espedir la correspondiente carta de naturaleza.

Dios guarde a V. E.—Agosto 12 de 1834.—Al Presidente de la República.